



ATRIBUCIONES POR UNIDAD

ADMINISTRATIVA DEL DIF ESTATAL

Artículo 78. Atribuciones del titular de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

- I. Dirigir y supervisar las actividades de la Dirección para proporcionar atención médica a la población en situación de vulnerabilidad del Estado, a fin de permitirles tener mejores oportunidades de desarrollo;
- II. Planear y supervisar campañas médicas comunitarias que fomenten la prevención y la cultura de salud;
- III. Planear y supervisar campañas de cirugías dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad;
- IV. Establecer coordinación con instituciones médicas públicas y privadas para eficientar los servicios de la Dirección;
- V. Planear acciones para brindar atención dental de primer nivel, a población abierta y a instituciones educativas dependientes del DIF Estatal;
- VI. Planear su participación en los comités interinstitucionales que norman a la Secretaría de Salud del Estado, coadyuvando en estrategias de mejoras continuas para la prevención de enfermedades transmisibles;
- VII. Supervisar el suministro de material médico para la Dirección y el mantenimiento del equipo asignado;
- VIII. Establecer acciones para participar en los esfuerzos de atención y prevención de la farmacodependencia, embarazo en adolescentes y violencia intrafamiliar;
- IX. Gestionar apoyos asistenciales a través de convenios y acuerdos con las instancias respectivas, para la atención médica de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad del Estado;
- X. Dirigir acciones para dar atención oportuna y óptima en salud, a los grupos sin seguridad social;
- XI. Supervisar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de salud del DIF Estatal;
- XII. Coordinar y recomendar programas anuales de capacitación médica continua al personal médico adscrito a la Dirección;
- XIII. Integrar el plan anual de trabajo y presentarlo a la Dirección General en el tiempo y forma requeridos;
- XIV. Integrar y presentar en tiempo y forma a la Dirección General, los informes de actividades trimestrales sobre temas inherentes a los programas de promoción a la salud y al bienestar social;
- XV. Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscrito a la Dirección; y
- XVI. Las demás que le sean encomendadas, afines a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

- XVII. Dirigir y supervisar las actividades de la Dirección para proporcionar atención médica a la población en situación de vulnerabilidad del Estado, a fin de permitirles tener mejores oportunidades de desarrollo;
- XVIII. Planear y supervisar campañas médicas comunitarias que fomenten la prevención y la cultura de salud;
- XIX. Planear y supervisar campañas de cirugías dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad;
- XX. Establecer coordinación con instituciones médicas públicas y privadas para eficientar los servicios de la Dirección;
- XXI. Planear acciones para brindar atención dental de primer nivel, a población abierta y a instituciones educativas dependientes del DIF Estatal;
- XXII. Planear su participación en los comités interinstitucionales que norman a la Secretaría de Salud del Estado, coadyuvando en estrategias de mejoras continuas para la prevención de enfermedades transmisibles;
- XXIII. Supervisar el suministro de material médico para la Dirección y el mantenimiento del equipo asignado;
- XXIV. Establecer acciones para participar en los esfuerzos de atención y prevención de la farmacodependencia, embarazo en adolescentes y violencia intrafamiliar;
- XXV. Gestionar apoyos asistenciales a través de convenios y acuerdos con las instancias respectivas, para la atención médica de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad del Estado;
- XXVI. Dirigir acciones para dar atención oportuna y óptima en salud, a los grupos sin seguridad social;
- XXVII. Supervisar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de salud del DIF Estatal;
- XXVIII. Coordinar y recomendar programas anuales de capacitación médica continua al personal médico adscrito a la Dirección;
- XXIX. Integrar el plan anual de trabajo y presentarlo a la Dirección General en el tiempo y forma requeridos;
- XXX. Integrar y presentar en tiempo y forma a la Dirección General, los informes de actividades trimestrales sobre temas inherentes a los programas de promoción a la salud y al bienestar social;
- XXXI. Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscrito a la Dirección; y
- XXXII. Las demás que le sean encomendadas, afines a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.